

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPTO. RENTAS Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS
DAI/DICON/DAF/LMF/lmf

PUENTE ALTO,

18 MAY 2015

EX. N° **819** VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el D. L. 3063/79 Ley de Rentas Municipales, y sus modificaciones, lo señalado por la Ordenanza N° 7 de 27 de diciembre de 2000, sobre fijación de tarifas de Derecho de Aseo Domiciliario y sus modificaciones, lo dispuesto Ordenanza N° 3 de 26 de diciembre de 2003, Sobre Derechos por permisos, Concesiones y Servicios y sus modificaciones

CONSIDERANDO : 1- La solicitud digital N° 1507798 de 04/05/2015 presentada por don Mario Julian Ortiz Carvajal, RUT: 7.682.627-7, quien solicita devolución de Derecho de Aseo Domiciliario, correspondientes al domicilio de Nuevo Continente N° 3872, Los Andes Del Sur V por los años 2008 al 2010, pagados erróneamente.-

2.- Que el solicitante argumenta haber pagado erróneamente el derecho de aseo de los años 2008 al 2010 completos del domicilio Nueva Continente N° 3872, rol: 4217-11, en circunstancias que su domicilio corresponde al de Lago Yelcho N° 06178, rol: 6474-18, Villa El Alba II y que efectivamente el aseo domiciliario de los años 2008 al 2010 correspondiente a las cuatro cuotas, aparecen pagados según Certificado de Pago emitido por el Departamento de Rentas.-

3.- Que el Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos y fotocopia de escritura, confirma el domicilio del solicitante que informa en la solicitud antes citada, mas los pagos efectuados por INTERNET de los años 2008 al 2010 el día 08/08/2013 de acuerdo al Certificado de Pago del Departamento de Rentas del rol erróneamente pagado.-

4.- Que se ha producido una imprecisión del contribuyente al efectuar el pago detallado en los considerandos precedentes, y se hace necesario corregir tal hecho.-

D E C R E T O:

DEVUÉLVASE al contribuyente Sr. Mario Julian Ortiz Carvajal, R.U.T. 7.682.627-7 la cantidad de \$ 44.786.- (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos) correspondiente al Derecho de Aseo, pagados por INTERNET el día 08/08/2013, bajo el rol 4217-11, desde el año 2008 al 2010.-

DEPURESE por el Departamento de Informática el rol : 4217-11, en el sentido de eliminar el monto pagado erróneamente de la dirección Nuevo Continente N° 3872, Rol: 4217-11, eliminándose el pago efectuado por los años 2008 al 2010, respectivamente.-

IMPUTESE la devolución a la cuenta 215.26.01.001.001.001 Devoluciones del Presupuesto Municipal Vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

